COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2013 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de la Flota de Vehículos de la DIBEN"

INFORME DE EVALUACIÓN

Antecedentes:

- Informe de Evaluación de fecha 20 de mayo de de 2013 y la resolución CA N° 02/937/13 de fecha 03 de junio de 2013.----------

- La Resolución C.A. N° 03/939/13 del 13 de junio de 2013, por la que se deja sin efecto la adjudicación en los Lotes 4 y 5 del Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2013 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de la Flota de Vehículos de la DIBEN" ;** y, se remite toda la documentación del llamado al Comité de Evaluación, a los efectos de que el mismo realice una verificación pertinente para su ratificación o rectificación, se eleva el presente informe complementario sobre las ofertas en los lotes mencionados, en los siguientes términos:

- La resolución DNCP N° 1409/13 de fecha 04 de julio de2013 que anula la adjudicación de los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 del presente llamado a contratación y ordena retrotraer el proceso a la etapa de evaluación.----------

Que de conformidad a las resoluciones tanto del Consejo de Administración como de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas corresponde la realización de un nuevo análisis de las ofertas en el presente proceso de contratación.----------

Por lo que en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y las resoluciones del Consejo de Administración y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas arriba individualizadas, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 01 del Acta 897 de fecha 05 de setiembre de 2012, la Resolución N° 01/933/13 de fecha 24 de abril de 2013 y la Resolución CA N° 04/938/13 de fecha 07 de junio de 2013, eleva el presente informe sobre las evaluaciones de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa, en los siguientes términos:----------

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Rivarolo Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación:----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha veintidós de abril del año dos mil trece siendo las nueve horas, conforme al cronograma fijado para la presente CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2013 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Flota de Vehículos de la DIBEN", se procedió a la APERTURA DE LAS OFERTAS de los oferentes que presentaron propuesta, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 30 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada.----------

A continuación se expone las ofertas presentadas por las firmas oferentes concursante, conforme se detalla en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"**

OFERENTE	**MONTO OFERTADO EN G.**
TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI	*107.870.000*
SERVICIOS Y COMERCIO "PATRI"	*139.550.000*
KARTEK	*63.700.000*
WILCAR S.A.	*153.918.110*
TALLER BALBUENA	*87.820.000*
TALLER A & T S.R.L.	*90.140.000*

Abog. Alfredo Ratti J.
ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han formulado consultas a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Se han realizado observaciones en el acto de apertura, las que a continuación se pasan a detallar:

La firma Taller RC de Crispin Rufinelli desea dejar constancia que las firma Kartek, Taller Balbuena, A&T S.R.L, y WilKar S.A. No presentan Certificado de Licencia Ambiental expedido por al SEAM.

Las firmas Kartek, Taller Balbuena y A&T S.R.L. No presentan Licencia Comercial.

La firma Balbuena desea dejar constancia de que la firma que obra en la oferta del oferente KARTEK no coincide con la firma que figura en su copia de C.I.

En lo que respecta a las observaciones realizadas por la firma Taller RC de Crispín Ruffinnelli, en relación a la firma WILKAR S.A., a fs. 160 de la oferta de dicha firma obra la Resolución DGCCARN N° 2841/12 de fecha 20 de setiembre de 2012 por la cual la Secretaría del Ambiente, en su numeral segundo, resuelve "Otorgar la Licencia Ambiental Condicionada por un plazo de 2 (DOS) años" a la firma WILCAR S.A.

Por tanto se concluye que el documento cuestionado por la firma TALLER RC se encontraba presente en el momento de la apertura de ofertas por lo que no resulta pertinente la solicitud de ningún documento de carácter formal.

COMPARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resulta documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: a) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, b) el formulario de oferta y la planilla de precios debidamente llenados y firmados, c) los poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº 330. Es así que se realiza la verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del decreto 21909/03. ----------

Abog. Alfredo Ratti J.
ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Del análisis realizado surge que las ofertas de las firmas TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI, SERVICIOS Y COMERCIO PATRI, WILCAR S.A. TALLER BALBUENA Y TALLER A & T, según se observa cumplen con los requisitos básicos de carácter sustancial, por lo tanto sus ofertas son susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.----------

Por su parte la oferta de la firma **KARTEK**, presenta una desviación de carácter sustancial ya que su formulario de ofertas en los puntos 6, y 8, menciona a la convocante como ERSSAN, y no la DIBEN, así mismo los folios 1, 2, 3, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33 no están firmados conforme se ha establecido en el Anexo N° 1 de las Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa, que en su punto N° 13, establece: **"todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán validos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, unicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva" (**el subrayado y negrita son nuestras).----------

El formulario de ofertas es un documento de carácter sustancial que debe estar debidamente completado y firmado, en el caso de la oferta de la firma KARTEK de José Hasin, parte del contenido del formulario de ofertas esta dirigida a la ERSSAN y no a la DIBEN, por lo que la oferta debe ser rechazada.----------

En tal sentido el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su parte pertinente dice: *"Conformidad de la oferta con el pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*----------

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

(...) 3. de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante para obligar al oferente, entre otras.

Abog. Alfredo Rattj J.
ALFREDO RATTI
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación" (sic) (el resaltado es nuestro).

Así también el Art. 60 del mismo cuerpo normativo dispone *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados(...)" (sic).*

En concordancia, el Art. 61 del mismo decreto dispone *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de ***documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*

Por tanto el comité de evaluación luego de los análisis objetivos y amparado en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, considera pertinente: ----------

Aceptar por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de carácter sustancial requeridos las ofertas presentadas por las firmas **TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI, SERVICIOS Y COMERCIO PATRI, WILCAR S.A. TALLER BALBUENA Y TALLER A & T** ----------

Rechazar la oferta de la firma **KARTEK de José Hasin** por presentar una desviación de carácter sustancial en el formulario de ofertas de conformidad al siguiente cuadro:

Abog. Alfredo Ratti J.
ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del Firmante	Declaración Jurada del Art. 40, Res. N° 330.
TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVICIOS Y COMERCIO PATRI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
WILCAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TALLER BALBUENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TALLER A & T	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
KARTEK de José Hasin	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Se han realizado correcciones aritméticas a las propuestas de las firmas oferentes WILCAR S.A. Y la firma TALLER BALBUENA, conforme se observa en el **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCIONES ARITMÉTICAS"**.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Por nota de fecha 3 de mayo de 2013. se ha solicitado a la firma WILKAR S.A. la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas realizadas a su oferta por el comité de evaluación, considerando que en su planilla de precios el precio unitario multiplicado por un evento no refleja el monto total que debiera ser.

En fecha 6 de mayo de 2013, nota mediante aceptan las correcciones aritméticas realizadas por el Comité de Evaluación.

Abog. Alfredo Ratti J.
ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL Y VERIFICACIÓN DEL LOCAL

Tomando en consideración las ofertas presentadas para los diferentes LOTES, se ha procedido a identificar las ofertas mas baja para cada uno de los LOTES, y que a continuación se detalla:

Para el LOTE N° 1, 2, 3, la oferta presentada por Taller BALBUENA,

Para el LOTE N° 4, 5 Y 7 , la oferta presentada por TALLERES A & T S.R.L.

Para el LOTE N° 6, la oferta presentada por WILKAR S.A.

Acto seguido se verifica las documentaciones presentadas y se solicitan algunos documentos a las firmas oferentes.

Por nota de fecha 29 de abril de 2013, se ha solicitado a la firma TALLER BALBUENA, lo siguiente:

1. Copia autenticada de la patente comercial en la que conste el sello de caja del ente recaudador.
2. Copia autenticada del certificado de cumplimiento tributario.
3. Copia autenticada del certificado de cumplimiento con el seguro social o constancia de no estar inscripto.
4. Copia del registro único del contribuyente proveído por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.
5. Presentación de Licencia Ambiental emitida por la SEAM, Licencia Comercial.
6. Licencia Comercial para operar como taller mecánico.
7. Certificados de cursos del personal y/o documento/s que demuestre/n que el personal posee conocimientos técnicos para realizar el trabajo).
8. Licencia comercial para operar como taller mecánico.

Dentro del plazo establecido la firma **TALLER BALBUENA** remite lo solicitado excepto la licencia ambiental y la licencia comercial expedida por la Municipalidad de Asunción, sobre dichas documentaciones remite una declaración jurada en la que manifiesta que los mismos se encuentran en pleno tramite legal con resolución favorable a su empresa, es importante

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Ramón Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

mencionar que durante la visita técnica realizada en el local han proveído la Resolución de la SEAM de fecha 9 de mayo de 2013 .----------

ACTO DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TALLER

Conforme al Acta de Verificación de instalaciones, equipos y accesorios de taller realizada para el **TALLER BALBUENA**, remitida por el Jefe de División De Servicios Generales se puede constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y condiciones en el siguiente cuadro :

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Organización de área del taller, así como el equipamiento con que cuenta. El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 700 m2 , a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos. *Sólo en caso de ser representantes de la marca, se tendrá en cuenta las sucursales.*		X
2) El taller deberá contar con por lo menos un elevador hidráulico y/o eléctrico con una capacidad mínima de 4000 Kg. para revisión de vehículos. Además deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas de precisión para esos efectos como: torquímetros calibres, micrómetros, reloj comparador de medidas internas/externas, calibrador de picos inyectores, equipos para el control de carga de alternador.		X
3) Poseer (2) dos fosas bien equipadas.-		X
4) El taller debe contar indefectiblemente con Scanner para diagnóstico electrónico computarizado.-		X
5). **)** Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto de manera a evitar la contaminación del ambiente		X
6)) Presentación de Licencia Ambiental emitida por la SEAM, Licencia Comercial	X	
7) Licencia Comercial para operar como taller mecánico (sólo rige para los situados en Asunción).	X	

En esta condiciones se rechaza la oferta presentada por la firma **TALLER BALBUENA, por no CUMPLIR,** con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas indicadas en la carta de invitación y se pasa a evaluar la segunda mejor oferta en los LOTES N° 1, 2 y 3.-----

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Por Nota de fecha 3 de mayo de 2013, se ha solicitado a la firma **TALLERES A & T S.R.L.,** lo siguiente:

1. Copia autenticada del certificado de cumplimiento tributario.

2. Copia autenticada del certificado de cumplimiento con el seguro social o constancia de no estar inscripto.

3. Copia del registro único del contribuyente proveído por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, Copia del registro único del contribuyente proveído por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.

4) Licencia Comercial para operar como taller mecánico.

5) Certificados de cursos del personal y/o documento/s que demuestre/n

que el personal posee conocimientos técnicos para realizar el trabajo).

6) Copia autenticada del impuesto al valor agregado IVA.

En fecha 7 de mayo de 2013, la firma **TALLERES A & T S.R.L.**, remite lo solicitado excepto la licencia ambiental, sobre tal documento remite una declaración jurada en la que manifiesta que el mismo se encuentran en pleno tramite legal.

ACTO DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TALLER

Conforme al Acta de Verificación de instalaciones, equipos y accesorios de taller realizada para el **TALLERES A&T S.R.L.**, remitida por el Jefe de División De Servicios Generales se puede constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y condiciones en el siguiente cuadro :

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Organización de área del taller, así como el equipamiento con que cuenta. El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 700 m2 , a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos. *Sólo en caso de ser representantes de la marca, se tendrá en cuenta las sucursales.*	X	
2) El taller deberá contar con por lo menos un elevador hidráulico y/o eléctrico con una capacidad mínima de 4000 Kg. para revisión de vehículos. Además deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas de precisión para esos efectos como: torquímetros calibres, micrómetros, reloj comparador de medidas internas/externas, calibrador de picos inyectores, equipos para el control de carga de alternador.		X

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Directo
Asesoría Jurídica - DIBEN

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
3) Poseer (2) dos fosas bien equipadas.-		X
4) El taller debe contar indefectiblemente con Scanner para diagnóstico electrónico computarizado.-		X
5).) Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto de manera a evitar la contaminación del ambiente		X
6)) Presentación de Licencia Ambiental emitida por la SEAM, Licencia Comercial		X
7) Licencia Comercial para operar como taller mecánico (sólo rige para los situados en Asunción).	X	

En esta condiciones se rechaza la oferta presentada por la firma **TALLERES A Y T S.R.L., por no CUMPLIR,** con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas indicadas en la carta de invitación y se pasa a evaluar la segunda mejor oferta en los LOTES N° 4, 5 y 7.-

Por Nota de fecha 3 de mayo de 2013, se ha solicitado a la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI,** lo siguiente:

1. Copia del registro único del contribuyente proveído por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.

2. Presentación de Licencia Ambiental emitida por la SEAM, Licencia Comercial.

3) Licencia Comercial para operar como taller mecánico.

4) Certificados de cursos del personal y/o documento/s que demuestre/n

En fecha 6 de mayo de 2013, la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI**, remite lo solicitado.

ACTO DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TALLER

Conforme al Acta de Verificación de instalaciones, equipos y accesorios de taller realizada para el **SERVICIO Y COMERCIO PATRI**, remitida por el Jefe de División De Servicios Generales se puede constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y condiciones en el siguiente cuadro:

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Organización de área del taller, así como el equipamiento con que cuenta. El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 700 m2 , a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos. *Sólo en caso de ser representantes de la marca, se tendrá en cuenta las sucursales.*	X	
2) El taller deberá contar con por lo menos un elevador hidráulico y/o eléctrico con una capacidad mínima de 4000 Kg. para revisión de vehículos. Además deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas de precisión para esos efectos como: torquímetros calibres, micrómetros, reloj comparador de medidas internas/externas, calibrador de picos inyectores, equipos para el control de carga de alternador.	X	
3) Poseer (2) dos fosas bien equipadas.-		X
4) El taller debe contar indefectiblemente con Scanner para diagnóstico electrónico computarizado.-	X	
5). **)** Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto de manera a evitar la contaminación del ambiente	X	
6)) Presentación de Licencia Ambiental emitida por la SEAM, Licencia Comercial	X	
7) Licencia Comercial para operar como taller mecánico (sólo rige para los situados en Asunción).	X	

En esta condiciones se rechaza la oferta presentada por la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI, por no CUMPLIR,** con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas indicadas en la carta de invitación y se pasa a evaluar la tercera mejor oferta que corresponde a la firma WILKAR S.A. DE COMERCIOS Y SERVICIOS.----------

ACTO DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TALLER

Conforme al Acta de Verificación de instalaciones, equipos y accesorios de taller realizada para la firma **WILKAR S.A. DE COMERCIOS Y SERVICIOS**, remitida por el Jefe de División De Servicios Generales se puede constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y condiciones en el siguiente cuadro :

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Rodrigo Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Organización de área del taller, así como el equipamiento con que cuenta. El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 700 m2 , a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos. *Sólo en caso de ser representantes de la marca, se tendrá en cuenta las sucursales.*	X	
2) El taller deberá contar con por lo menos un elevador hidráulico y/o eléctrico con una capacidad mínima de 4000 Kg. para revisión de vehículos. Además deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas de precisión para esos efectos como: torquímetros calibres, micrómetros, reloj comparador de medidas internas/externas, calibrador de picos inyectores, equipos para el control de carga de alternador.	X	
3) Poseer (2) dos fosas bien equipadas.-	X	
4) El taller debe contar indefectiblemente con Scanner para diagnóstico electrónico computarizado.-	X	
5). **)** Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto de manera a evitar la contaminación del ambiente	X	
6) Presentación de Licencia Ambiental emitida por la SEAM, Licencia Comercial	X	
7) Licencia Comercial para operar como taller mecánico (sólo rige para los situados en Asunción).	X	

En relación a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas conforme ha sido manifestado en el apartado correspondiente, la licencia ambiental se encontraba presente en la carpeta de ofertas de la firma WILCAR S.A. por lo que no resulta necesaria la solicitud de otros documentos.

En lo que respecta a lo ordenado por la Resolución CA N° 03/939/13, citada en el segundo párrafo de los antecedentes del presente informe, se verifica una diferencia de Gs. 1.610.010.- (Guaraníes un millón seiscientos diez mil diez) entre los lotes 4 y 5, como consecuencia de los elementos componentes del servicio a ser realizado por el taller Wilcar S.A.----------

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Que, ambos lotes mencionados, están compuestos por vehículos de la misma marca, procedencia, modelo y costo, diferenciándose, vale mencionarse, solo por el color de los mismos.----------

Que, de modo evidente, desprendiéndose del análisis del cuadro de especificaciones técnicas y de la composición del servicio para ambos vehículos, se verifica que ambos lotes están compuestos por la misma cantidad de servicio en los items que están presupuestados.----------

Que, una rectificación de los precios de la oferta de la firma Wilcar S.A. De modo que los lotes 4 y 5 de su oferta sean del mismo valor, implicará necesariamente una modificación de los precios unitarios.----------

Que, la modificación de precios unitarios se encuentra expresamente prohibida en la Ley 2051/03, en su Art. 26° y en el Decreto 21909/03 en su Art. 59°.----------

Que, en este estado este Comité de Evaluación no considera pertinente adjudicar dos servicios iguales a precio diferente, por lo que por prudencia administrativa se recomienda la descalificación de la oferta de WILCAR S.A. en los lotes 4 y 5

Por todo lo expuesto hasta aquí, corresponde descalificar la oferta de la firma WILCAR S.A. en los lotes 4 y 5 y pasar a analizar la siguiente mejor oferta (en estos lotes) correspondiente a la firma TALLER RC de Crispin Ruffinelli.----------

ACTO DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TALLER

Conforme al Acta de Verificación de instalaciones, equipos y accesorios de taller realizada para la firma **TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI**, remitida por el Jefe de División De Servicios Generales se puede constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y condiciones en el siguiente cuadro :

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Organización de área del taller, así como el equipamiento con que cuenta. El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 700 m2 , a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos. *Sólo en caso de ser representantes de la marca, se tendrá en cuenta las sucursales.*	X	
2) El taller deberá contar con por lo menos un elevador hidráulico y/o eléctrico con una capacidad mínima de 4000 Kg. para revisión de vehículos. Además deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas de precisión para esos efectos como: torquímetros calibres, micrómetros, reloj comparador de medidas internas/externas, calibrador de picos inyectores, equipos para el control de carga de alternador.	X	

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
3) Poseer (2) dos fosas bien equipadas.-	X	
4) El taller debe contar indefectiblemente con Scanner para diagnóstico electrónico computarizado.-	X	
5).) Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto de manera a evitar la contaminación del ambiente	X	
6) Presentación de Licencia Ambiental emitida por la SEAM, Licencia Comercial	X	
7) Licencia Comercial para operar como taller mecánico (sólo rige para los situados en Asunción).	X	

Se verifica una diferencia de Gs. 1.087.000.- (Guaraníes un millón ochenta y siete mil) entre los lotes 4 y 5, como consecuencia de los elementos componentes del servicio a ser realizado por el Taller RC.----------

Que, como se menciona en el caso de la firma Wilcar S.A., ambos lotes están compuestos por vehículos de la misma marca, procedencia, modelo y costo, diferenciándose solo por el color de los mismos.----------

Que, con el mismo criterio utilizado con la firma arriba mencionada, en este estado este Comité de Evaluación no considera pertinente adjudicar dos servicios iguales a precio diferente, por prudencia administrativa se recomienda la descalificación de la oferta de Taller R.C. en los lotes 4 y 5.----------

Que, corresponde declarar desierto los lotes 4 y 5, por no tener ofertas validas en los mismos, según se aprecia con el estudio realizado hasta este punto.----------

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, que conforme al Decreto Nº 21.909, Art. 59º y Art. 61, tercer y cuarto punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición.----------

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

En base a lo anteriormente expuesto, el Comité de Evaluación considera pertinente descalificar la oferta de las firmas **TALLER BALBUENA, TALLERES A Y T S.R.L., Y SERVICIO Y COMERCIO PATRI.** ----------

Tomando en consideración la descalificación de las ofertas evaluadas como las más bajas, corresponde pasar a analizar la siguiente mejor oferta correspondiente a la firma **WILKAR S.A. DE COMERCIOS Y SERVICIOS.**----------

En tal sentido la oferta presentada por la firma WILKAR S.A., cumple con la presentación de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales en el momento de apertura de las ofertas, así como la verificación realizada a su taller – conforme el informe del departamento de servicios generales – de lo que se desprende que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se recomienda su adjudicación en los lotes N° 2, 3, 6, y 7.----------

Ahora bien, como fue analizado más arriba en los lotes 4 y 5 se verifica una diferencia importante de precios para bienes y servicios a ser aplicados en vehículos de las mismas características, por lo que conforme lo expuesto más arriba, corresponde descalificar la oferta de la firma WILCAR S.A. en los lotes individualizados y pasar a analizar la siguiente mejor oferta correspondiente a la firma TALLER RC de Crispin Ruffinelli.----------

La oferta presentada por la firma TALLER RC de Crispin Ruffinelli, cumple con la presentación de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales en el momento de apertura de las ofertas, así como la verificación realizada a su taller – conforme el informe del departamento de servicios generales – de lo que se desprende que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se recomienda su adjudicación en los lotes N° 4 y 5.----------

Sin embargo, se presenta el mismo caso que fue analizado más arriba en los lotes 4 y 5 de la firma Wilcar SA, es decir, se verifica una diferencia importante de precios para bienes y servicios a ser aplicados en vehículos de las mismas características, por lo que es recomendable aplicar el mismo criterio que se aplicó a la citada empresa, y en conformidad descalificar la oferta de la firma TALLER RC de Crispin Ruffinelli en los lotes individualizados y recomendar la declaración desierta de los mismos.----------

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Rodolfo Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR LOTES**.----------

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (precio, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que las firmas WILKAR S.A. y TALLER RC de Crispín Ruffinelli han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación.----------

Que la certificación presupuestaria de este llamado es de **Gs. 77.690.000.- (Guaraníes setenta y siete millones seiscientos noventa mil).----------**

Que, la firma **Wilcar SA** presenta menor precio en los lotes N° 2, 3, 6 y 7, por lo que se recomienda su adjudicación.----------

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";* es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:----------

1.- Adjudicar a la firma WILKAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIO, el llamado a Contratación Directa N° 08/2013 "Servicio de Mantenimiento y reparación de la flota de vehículos de la DIBEN, en los LOTES *N° 2 – MINIBUS MARCA HYUNDAI MODELO H1 12 PASAJEROS – PLATA. CHAPA BGR 633, por Gs. 10.925.010 (Guaraníes diez millones novecientos veiticinco mil diez) IVA Incluido*, N° 3 por Gs. 11.925.020 (Guaraníes once millones novecientos veinticinco mil veinte) *IVA Incluido*, el LOTE N° 6, por Gs. 15.945.000 (Guaraníes Quince millones novecientos cuarenta y cinco mil) *IVA Incluido* y el LOTE N° 7, por Gs. 13.690.010 (Guaraníes trece millones trescientos sesenta y nueve mil diez)*IVA Incluido*, totalizando un monto de Gs. 52.485.040 (Guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuarenta) IVA Incluido., conforme el ANEXO N° 3 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS" que se adjunta.----------

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Noguera Garay, Director
Asesoría Legal - DIBEN

3.- DECLARAR DESIERTOS los LOTES N° 4 y N° 5, por no existir ofertas susceptibles de ser analizadas, conforme al ANEXO N° 4 "CUADRO DE LOTES DECLARADOS DESIERTO".----------

La adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los ___ días del mes de agosto del año dos mil trece.

Lic. Ada Idalina Torres

Miembro del Comité de Evaluación – DAF

Abog. Alfredo Ratti

Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

Abog. Cesar Romero Rojas

Miembro del Comité de Evaluación – DAL